

# I. Disposiciones generales

## JEFATURA DEL ESTADO

*DECRETO 2734/1971, de 8 de noviembre, por el que se convoca a las Cortes Españolas para que celebren la sesión constitutiva de la nueva legislatura.*

Renovada la composición de las Cortes Españolas, a los efectos de la iniciación de la nueva legislatura y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo séptimo, apartado a), de la Ley Orgánica del Estado,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se convoca a las Cortes Españolas para que celebren la sesión de constitución de la nueva legislatura.

Artículo segundo.—Por el Presidente de las Cortes Españolas, y dentro del plazo previsto en el apartado primero del artículo tercero de su Reglamento, se señalará el día y la hora en que ha de reunirse el Pleno de aquéllas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION del Consejo de Estado sobre la publicación oficial de la relación de disposiciones que preceptúan la audiencia del Alto Cuerpo Consultivo.*

Ordenada por el artículo quinto, dos, del Reglamento Orgánico del Consejo de Estado de 13 de abril de 1945 la publicación periódica en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de las disposiciones legales que preceptúan la audiencia del Alto Cuerpo Consultivo, sea en Pleno, sea en Comisión Permanente, el Consejo, en su sesión del día 28 de octubre de 1971, acordó que se publicara en el «Boletín Oficial del Estado» la adjunta relación actualizada de las disposiciones legales que exigen el trámite de audiencia del Consejo de Estado para conocimiento y observancia de los Departamentos ministeriales a quienes pudiera afectar.

Madrid, 28 de octubre de 1971.—El Secretario general, Alberto Martín-Artajo.—V.º B.º: El Presidente, Joaquín Bau.

### RELACION ACTUALIZADA DE LAS DISPOSICIONES QUE PRECEPTUAN LA AUDIENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO

#### ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA

— Ley de 1 de julio de 1911: Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública:

- 1) Artículo 6.º, 2. Transacciones sobre los derechos de la Hacienda. (Pleno.)
- 2) Artículo 41, 1. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- 3) Artículo 60. Proyectos de contratos: anulación y modificación de contratos dictaminados por el Consejo de Estado.

— Ley de 1 de abril de 1922: Prórroga de los Presupuestos de este año:

- 1) Artículo 8.º Modificación o creación de servicios comprendidos en las Leyes de Presupuestos. (Pleno.)

— Decreto de 26 de julio de 1957: Texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado:

- 1) Artículo 10, 18. Transacciones sobre los derechos de la Hacienda. (Pleno.)

— Decreto 2083/1959, de 26 de noviembre: Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas:

- 1) Artículo 8.º, 2. Declaración de nulidad y anulación de los actos administrativos.

— Ley 230/1963, de 28 de diciembre: Ley General Tributaria:

- 1) Artículo 153, 1. Declaración de nulidad de pleno derecho de los actos administrativos.

#### ADMINISTRACION LOCAL

##### En general

— Ley de 17 de julio de 1945: Bases del Régimen Local:

- 1) Base 2.ª, 7 y 9. Creación, segregación y supresión de Municipios: deslinde de sus términos.
- 2) Base 3.ª, 1. Estatutos y Ordenanzas de Mancomunidades Municipales.
- 3) Base 10, 2. Cartas Municipales.
- 4) Base 18, 4. Municipalización de servicios públicos con monopolio.
- 5) Base 47, 9. Provincialización de servicios públicos.

— Decreto de 17 de mayo de 1952: Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades locales:

- 1) Artículo 7.º, 6 y 8. Creación de Municipios y Entidades Locales Menores en fincas adquiridas por el Instituto Nacional de Colonización.
- 2) Artículos 14, 2.º, y 15, 4. Alteración de términos municipales.
- 3) Artículo 25, 2. Incorporación de Municipios a distintos partidos judiciales.
- 4) Artículo 43, 1. Creación de Entidades Locales Menores.
- 5) Artículo 49, 1, a) Modificación o disolución de Entidades Locales Menores.
- 6) Artículo 58, 1. Estatutos y Ordenanzas de Mancomunidades municipales.

— Decreto de 27 de mayo de 1955: Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

- 1) Artículos 78 y 86, 3, b) Ordenanzas de aprovechamiento y disfrute de bienes comunales.

— Decreto de 17 de junio de 1955: Reglamento de Servicios de las Entidades Locales:

- 1) Artículo 64. Municipalización y provincialización de servicios en régimen de monopolio.

— Decreto de 24 de junio de 1955: Texto refundido de la Ley de Régimen Local:

- 1) Artículo 10, 1, b), y 2. Alteraciones de términos municipales.
- 2) Artículo 21. Cuestiones sobre deslinde de términos municipales.
- 3) Artículo 27, 1, a) Modificación y disolución de Entidades Locales Menores.
- 4) Artículos 34 y 36. Aprobación y modificación de Estatutos y Ordenanzas de Mancomunidades municipales.
- 5) Artículo 96, 1. Cartas municipales.
- 6) Artículo 106, 3. Municipalización de servicios públicos con monopolio.
- 7) Artículo 192, 4. Ordenanzas de aprovechamientos y disfrute de bienes comunales.
- 8) Artículo 206, 2. Provincialización de servicios públicos.
- 9) Artículo 659, 2. Transacciones sobre derechos de las Haciendas Locales. (Pleno.)

— Ley 48/1966, de 23 de julio: Modifica la de Régimen Local:

- 1) Artículo 15, 3. Agrupación de municipios, de oficio.
- 2) Disposición final 4.ª Proyecto de disposiciones con fuerza de Ley sobre contribuciones especiales por obras y servicios municipales y sobre adaptación a esta Ley de los regímenes especiales de los Municipios de Madrid y Barcelona.

#### Alava

— Decreto de 29 de febrero de 1952: Concierto económico con la Diputación de Alava:

- 1) Artículo 22, 2. Aplicación e interpretación del Concierto.

**Barcelona**

- Decreto 1166/1960, de 23 de mayo: Texto articulado de la Ley de Régimen especial para el Municipio de Barcelona:
  - 1) Artículo 30, 3. Incorporación de Municipios por la Comisión de Urbanismo.
- Decreto 4026/1964, de 3 de diciembre: Reglamento de la Ley de Régimen especial para el Municipio de Barcelona:
  - 1) Artículo 44, 2. Incorporación de Municipios por la Comisión de Urbanismo.
- Decreto-ley 22/1964, de 28 de diciembre: Accesos a Barcelona:
  - 1) Artículo 3.º, 2. Modelo de pliego de condiciones particulares y económicas.

**Cabildos Insulares de Canarias**

- Real Decreto de 12 de octubre de 1912: Reglamento provisional:
  - 1) Artículo 35, 5.º, 2. Disidencia con el Gobernador civil en cuanto a la aprobación de Ordenanzas municipales.
  - 2) Artículo 77, 1.º Multas por responsabilidades administrativas.

**Ensanche de poblaciones**

- Ley de 26 de julio de 1892: Ensanches de Madrid y Barcelona:
  - 1) Artículo 30. Aplicación a otras poblaciones. (Pleno.)
- Real Decreto de 31 de mayo de 1893: Reglamento de la Ley de Ensanches:
  - 1) Artículo 54. Empréstitos.

**Madrid**

- Ley 121/1963, de 2 de diciembre: Área Metropolitana de Madrid:
  - 1) Artículo 4.º Integración de Organismos y servicios en la Comisión del Área.
  - 2) Artículo 6.º, a) Modificación del Plan General de Ordenación.
- Decreto 3068/1964, de 28 de septiembre: Reglamento de la Ley del Área Metropolitana de Madrid:
  - 1) Artículo 4.º, 2, a) Incorporación de términos municipales al territorio del Área.
  - 2) Artículo 9.º, 4. Integración de Organismos y servicios en la Comisión del Área.
  - 3) Artículo 27, 1, b) Modificación del Plan General de Ordenación.

**Saneamiento y mejora de poblaciones**

- Real Decreto de 15 de diciembre de 1896: Reglamento de la Ley de Saneamiento y Mejora interior de las Poblaciones:
  - 1) Artículo 58. Aprobación de los proyectos de expropiación. (Pleno.)
  - 2) Artículo 128. Empréstitos. (Pleno.)
  - 3) Artículo adicional, 1. Aplicación de los beneficios de la Ley de 18 de marzo de 1895 a otras poblaciones de menos de 30.000 habitantes. (Pleno.)

**ADUANAS**

- Decreto de 17 de octubre de 1947: Texto refundido de las Ordenanzas:
  - 1) Artículo 3.º, 2 y 3. Establecimiento de Aduanas: Concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito al efecto.
  - 2) Artículo 5.º, 3. Establecimiento de Depósitos de Comercio.

**AGUAS****Canales y pantanos**

- Ley de 27 de julio de 1883: Ley de Auxilios:
  - 1) Artículo 3.º, 4.º Concesión.
  - 2) Artículo 8.º Prórrogas de los plazos de la concesión.
  - 3) Artículo 10. Caducidad de la concesión.
- Real Decreto de 9 de abril de 1885: Reglamento de la Ley de Auxilios:
  - 1) Artículo XXXIX. Concesión. (Pleno.)
  - 2) Artículo LIV, 2. Modificaciones del proyecto.
  - 3) Artículo LIX, 2. Caducidad de la concesión.

- 4) Artículo LXII, 2. Nueva concesión.
- 5) Artículo LXVIII, 1. Concesión a Comunidades de Regantes. (Pleno.)
- 6) Artículo LXXVI. Concesión a asociaciones de propietarios. (Pleno.)

**Comunidades de Regantes**

- Ley de 13 de junio de 1879: Ley de Aguas:
  - 1) Artículo 231, 1. Negativa de aprobación o modificación de las Ordenanzas de riego de las Comunidades de Regantes.

**ARRENDAMIENTOS RUSTICOS**

- Ley de 17 de julio de 1953: Competencias de Jueces y Tribunales:
  - 1) Artículo 7.º Variación de las cuantías determinantes de la competencia y recursos deducibles contra las Sentencias.

**ARRENDAMIENTOS URBANOS**

- Decreto 4104/1964, de 24 de diciembre: Texto refundido de la Ley:
  - 1) Disposición adicional 3.º Elevación o reducción de las rentas a que se refiere el artículo 6.º, 2.

**BANCO DE ESPAÑA**

- Ley de 24 de julio de 1947: Estatutos:
  - 1) Artículo 60. Separación de Directores generales.

**BENEFICENCIA**

- Ley de 21 de julio de 1880: Régimen:
  - 1) Artículo 2.º Enajenaciones de bienes de Establecimientos de Beneficencia.
- Real Decreto de 14 de marzo de 1899: Instrucción para el ejercicio del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular:
  - 1) Artículo 40. Destitución de los representantes legítimos de las Fundaciones particulares.
- Decreto de 17 de febrero de 1934: Fundaciones benéficas y benéfico-docentes, dependientes del Patronato de la Casa Real:
  - 1) Artículo 6.º Aplicación del capital a fines benéficos o su transformación; variación de las normas fundacionales.

**BOLSAS DE COMERCIO**

- Decreto 1506/1967, de 30 de junio: Reglamento de Bolsas de Comercio:
  - 1) Artículo 5.º Exige el dictamen del Consejo de Estado para la creación de nuevas Bolsas.

**CARRETERAS**

- Real Decreto de 22 de diciembre de 1911: Pliego de condiciones generales para las obras de caminos vecinales:
  - 1) Artículo 97, b) Indemnización en casos de rescisión acordada por la Administración.
- Ley de 26 de febrero de 1953: Carreteras de peaje:
  - 1) Artículo 12. Caducidad de la concesión.
- Orden del Ministerio de Obras Públicas de 4 de noviembre de 1961:
  - 1) Artículo 6.º Otorgamiento de la concesión.
- Decreto de 21 de mayo de 1964: Concesión y explotación de la variante de la carretera N-IV (Cádiz):
  - 1) Artículo 30, 1. Caducidad de la concesión.
- Orden del Ministerio de Obras Públicas de 27 de julio de 1966: Autopistas de peaje: Pliego de cláusulas de explotación de las de Barcelona-La Junquera y Mongat-Mataró:
  - 1) Título II, artículo 3.º Convenio sobre ampliación de las autopistas.
- Orden del Ministerio de Obras Públicas de 10 de junio de 1967: Autopistas de peaje: Pliego de cláusulas de explotación de la de Bilbao-Behovia:

- 1) Título II, artículo 8.º Convenio sobre ampliación de las autopistas.
- Orden del Ministerio de Obras Públicas de 28 de septiembre de 1967: Autopistas de peaje: Pliego de cláusulas de explotación de la de Villalba-Villacastín:
- 1) Título II, artículo 7.º Convenio sobre ampliación de la autopista.
- Orden del Ministerio de Obras Públicas de 14 de febrero de 1969: Autopistas de peaje: Pliego de cláusulas de explotación de la de Sevilla-Cádiz:
- 1) Título II, artículo 8.º Convenio sobre ampliación de la autopista.
- Orden del Ministerio de Obras Públicas de 20 de octubre de 1969: Reglamento provisional de explotación de la variante de la carretera N-IV (Cádiz):
- 1) Artículo 64. Caducidad de la concesión.
- Orden del Ministerio de Obras Públicas de 5 de marzo de 1971: Pliego de cláusulas de explotación de la de Tarragona-Valencia:
- 1) Título II, artículo 9.º Convenio sobre ampliación de la autopista.

#### COLONIZACION INTERIOR

- Real Orden de 13 de octubre de 1909: Pliego de condiciones generales para la contratación de obras:
- 1) Artículo 49, 3. Indemnización en casos de rescisión acordada por la Administración.

#### CONFLICTOS JURISDICCIONALES

- Ley de 17 de julio de 1848: Cuestiones de competencia y conflictos jurisdiccionales:
- 1) Artículos 32 y 47. Cuestiones positivas o negativas de competencia.
- 2) Artículo 53. Conflictos de atribuciones, positivos o negativos.

#### CONSEJO DE ESTADO

- Ley de 25 de noviembre de 1844: Ley Orgánica:
- 1) Artículo 16. El Consejo debe ser oído en Pleno (1):
1. Proyectos de Ley de trascendencia y repercusión en la vida administrativa del Estado, de la Nación o de su Economía cuando estime el Gobierno conveniente la consulta.
  2. Interpretación de los contratos y asuntos administrativos de gran trascendencia.
  3. Interpretación y cumplimiento de Tratados internacionales y Concordatos.
  4. Separación de los Consejeros.
  5. Todos los asuntos en que por precepto expreso de una Ley haya de oírse al Consejo de Estado en Pleno.
- 2) Artículo 17. La Comisión Permanente ha de ser oída:
1. Disposiciones de interés general que dictare el Gobierno para desarrollo o ejecución de las Leyes de Presupuestos y las demás que tengan carácter esencialmente fiscal.
  2. Concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito y en los demás casos que determina la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.
  3. Cuestiones de competencia y conflictos jurisdiccionales y de atribuciones entre distintos Departamentos ministeriales.
  4. Recursos de agravios a que se refiere la Ley de 18 de marzo de 1844.
  5. Interpretación, resolución y rescisión de los contratos administrativos, salvo aquéllos que por su trascendencia juzgue el Jefe del Gobierno o el Presidente del Consejo de Estado que debe oírse al Consejo en Pleno.
  6. Reglamentos generales, aunque, por razón de urgencia, se hubieran puesto en vigor.
  7. Concesión de honores y privilegios en que las Leyes exijan audiencia del Consejo.

(1) Esta Ley modifica las disposiciones anteriores que prescribían la audiencia del Consejo de Estado en Pleno.

8. Asuntos relativos al orden interior del Consejo y, en particular, sobre la formación de su Presupuesto.
9. Todo asunto en que por precepto especial haya de oírse al Consejo de Estado y no se diga expresamente que deba ser el Pleno.

- Decreto de 13 de abril de 1945: Reglamento de la Ley Orgánica:

En los artículos 3.º y 5.º se recoge cuanto se dice en los artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica.

#### CONTRABANDO

- Decreto 2188/1984, de 16 de julio: Texto de la Ley adaptada a la Ley General Tributaria:

- 1) Artículo 110, 1. Nulidad de los actos administrativos.
- 2) Artículo 111. Anulación de oficio de los actos administrativos.
- 3) Artículo 122, 3. Condonación de multas.

#### CONTRATOS DEL ESTADO

##### En general

- Real Decreto de 13 de marzo de 1903: Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas:

- 1) Artículo 56. Indemnización en casos de rescisión acordada por la Administración.

- Ley de Bases de 28 de diciembre de 1963:

- 1) Base I, 6. Contratos con inclusión de cláusulas no previstas en los correspondientes pliegos de condiciones generales.

- Decreto 923/1965, de 8 de abril: Texto articulado de la Ley de Contratos del Estado:

- 1) Artículo 11, 2 y 4. Pliegos de cláusulas administrativas generales.
- 2) Artículo 12. Pliegos de cláusulas administrativas particulares en los que se incluyen estipulaciones contrarias a las de los correspondientes pliegos generales.

- Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre: Reglamento de la Ley de Contratos del Estado:

- 1) Artículo 34, 2 y 4. Pliegos de cláusulas administrativas generales.
- 2) Artículo 36. Pliegos de cláusulas administrativas particulares en los que se incluyan estipulaciones contrarias a las de los correspondientes pliegos generales.
- 3) Disposición final 5.º Pliegos de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras.
- 4) Disposición final 6.º, 2. Pliegos de cláusulas administrativas generales para la contratación de suministros.

#### Construcciones civiles

- Real Decreto de 4 de septiembre de 1906: Pliego de condiciones generales para la contratación de estas obras, a cargo del Ministerio de Instrucción Pública.

- 1) Artículo 61, 4. Indemnización en casos de rescisión acordada por la Administración.

#### Ministerio de Marina

- Orden ministerial de 28 de marzo de 1968: Reglas complementarias para la aplicación en Marina del Reglamento de Contratos del Estado:

- 1) Artículo 8. 4. Pliegos de cláusulas administrativas particulares en los que se incluyan estipulaciones contrarias a las de los correspondientes Pliegos generales.

#### Revisión y modificación de precios

- Ley de 17 de julio de 1945: Revisión de precios:

- 1) Artículo 4.º Aprobación de las propuestas.

- Decreto de 4 de abril de 1952: Revisión de precios en los contratos de conducción del correo:

- 1) Artículo 5.º, 1. Aprobación de las propuestas.

— Orden del Ministerio de Obras Públicas de 12 de febrero de 1957: Modificación de precios en las obras y suministros de este Departamento:

- 1) Norma 4.ª Aprobación de las propuestas.

— Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de junio de 1957: Modificación de precios en las obras y suministros de este Departamento:

- 1) Norma 6.ª Aprobación de las propuestas definitivas.

#### Educación

— Ley de 4 de agosto de 1970: General de Educación:

- 1) Disposición final 4.ª 3. Aprobación anual de las disposiciones vigentes y derogadas.
- 2) Disposición transitoria 6.ª 1 y 2. Integración de los funcionarios de los Cuerpos especiales docentes y de los no escalafonados en las nuevas escalas de la Ley.

#### EXPROPIACION FORZOSA

##### En general

— Ley de 18 de diciembre de 1954: Ley general:

- 1) Artículo 70. Revisión de los precios quinquenales máximos y mínimos en la expropiación forzosa por zonas o grupos de bienes.

— Decreto de 28 de abril de 1957: Reglamento de la Ley anterior:

- 1) Artículo 108. Tipos de indemnización en las expropiaciones que den lugar a traslado de poblaciones.
- 2) Artículo 134, 3. Indemnizaciones a particulares por daños causados por la Administración.

##### Aguas minero-medicinales

— Ley de 13 de junio de 1879: Ley de Aguas:

- 1) Artículo 16, 3. Expropiación de aguas minero-medicinales.

##### Instituciones benéficas, benéfico-docentes y culturales

— Ley de 17 de julio de 1945:

- 1) Artículo 4.ª, 2. Expropiación de inmuebles para obras de instalación, ampliación o mejora de sus servicios.

#### FERROCARRILES

— Ley de 23 de noviembre de 1877: Ley General:

- 1) Artículo 33. Caducidad de las concesiones. (Pleno.)
- 2) Artículo 36, 1. Declaración de fuerza mayor que impida el comienzo o la terminación de las obras. (Pleno.)

— Ley de 23 de noviembre de 1877: Ley de Policía de Ferrocarriles:

- 1) Artículo 29. Condonación de multas impuestas a concesionarios o arrendatarios.

— Real Decreto de 24 de mayo de 1878: Reglamento para la ejecución de la Ley General de Ferrocarriles:

- 1) Artículo 30, 5. Declaración de caso fortuito y concesión de prórrogas a concesionarios. (Pleno.)
- 2) Artículo 31. Prórroga o interrupción en el servicio de explotación. (Pleno.)
- 3) Artículo 32, 3. Caducidad de las concesiones. (Pleno.)
- 4) Artículo 38, 2. Concurrencia de peticionarios.
- 5) Artículo 57, 2. Concurrencia de peticionarios.

— Real Decreto de 8 de septiembre de 1878: Reglamento para la ejecución de la Ley de Policía de Ferrocarriles:

- 1) Artículo 167. Condonación de multas impuestas a concesionarios o arrendatarios. (Pleno.)

— Ley de 28 de marzo de 1908: Ferrocarriles secundarios y estratégicos:

- 1) Artículo 7.ª, 2. Caducidad de las concesiones.

— Real Decreto de 12 de agosto de 1912: Reglamento provisional de la Ley de Ferrocarriles secundarios y estratégicos:

- 1) Artículo 10, 4. Caducidad de las concesiones.

— Ley de 21 de abril de 1946: Ferrocarriles de vía estrecha: Compensación por ampliación o mejora de los mismos.

- 1) Artículo 13. Prórrogas superiores a diez años.

#### FUNCIONARIOS PUBLICOS

##### Cuerpos especiales

##### INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN

— Decreto de 3 de junio de 1955: Reglamento del Cuerpo.

- 1) Artículo 40, 3. Expedientes disciplinarios.

##### LETRADOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

— Ley de 31 de diciembre de 1946: Reorganización del Cuerpo:

- 1) Artículo 8.ª Separación de los Letrados.

##### PRISIONES

— Decreto de 2 de febrero de 1956: Reglamento de los Servicios de Prisiones:

- 1) Artículo 418, 2. Separación definitiva de funcionarios.

##### REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y CUERPO FACULTATIVO DE LA DIRECCIÓN

— Ley de 8 de febrero de 1946: Ley Hipotecaria:

- 1) Artículo 265. Separación de funcionarios del Cuerpo Facultativo de la Dirección General de los Registros.
- 2) Artículo 289, 2. Destitución o traslado de los Registradores de la Propiedad.

— Decreto de 14 de febrero de 1947: Reglamento de la Ley Hipotecaria:

- 1) Artículo 571, 3 y 4. Destitución o traslado de los Registradores de la Propiedad.

#### Tribunales de Honor

##### EN GENERAL

— Ley de Bases de 22 de julio de 1918: Funcionarios públicos.

- 1) Base 6.ª, 2. Observancia de los requisitos formales.

— Real Decreto de 7 de septiembre de 1918: Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases de Funcionarios Públicos:

- 1) Artículo 76. Observancia de los requisitos formales.

— Ley de Bases de 17 de octubre de 1941: Organización de los Tribunales de Honor:

- 1) Base 5.ª, 2. Observancia de los requisitos formales.

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

##### Ingenieros Geógrafos

— Decreto de 24 de mayo de 1943: Reglamento del Cuerpo:

- 1) Artículo 10, 2 y 3. Observancia de los requisitos formales.

##### Economistas del Estado

— Decreto 3065/1966, de 12 de diciembre: Reglamento del Cuerpo.

- 1) Artículo 26, 5. Observancia de los requisitos formales.

##### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

##### Carrera Diplomática

— Decreto de 15 de julio de 1955: Reglamento Orgánico:

- 1) Artículo 88. Observancia de los requisitos formales.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

##### Letrados

— Decreto de 22 de septiembre de 1955: Reglamento Orgánico del Cuerpo:

- 1) Artículo 111. Observancia de los requisitos formales.

*Médicos Forenses*

— Decreto 2555/1968, de 10 de octubre: Reglamento Orgánico del Cuerpo:

- 1) Artículo 87. Observancia de los requisitos formales.

*Ministerio Fiscal*

— Decreto de 27 de febrero de 1969: Reglamento Orgánico de su Estatuto:

- 1) Artículo 189, 2. Observancia de los requisitos formales.

*Notarios*

— Decreto de 2 de junio de 1944: Reglamento de la organización y régimen del Notariado:

- 1) Artículo 364, 2. Observancia de los requisitos formales.

*Prisiones (Cuerpo de)*

— Decreto de 2 de febrero de 1956: Reglamento de Servicios de Prisiones:

- 1) Artículo 430, 3, 4 y 6. Observancia de los requisitos formales.

*Procuradores de los Tribunales*

— Decreto de 19 de diciembre de 1947: Estatuto General:

- 1) Artículo 45, 1. Observancia de los requisitos formales.

*Registradores de la Propiedad*

— Decreto de 15 de junio de 1942: Tribunales de Honor en el Cuerpo:

- 1) Artículo 12, 2. Observancia de los requisitos formales.

**MINISTERIO DE HACIENDA***Funcionarios (en general)*

— Decreto de 28 de marzo de 1941: Tribunales de Honor:

- 1) Artículo 12, 2, 3 y 4. Observancia de los requisitos formales.

*Abogados del Estado*

— Decreto de 14 de noviembre de 1947: Modifica su Reglamento Orgánico:

- 1) Artículo 144, 2, 3 y 4. Observancia de los requisitos formales.

*Cuerpos Técnico y Administrativo de Aduanas*

— Decreto de 7 de septiembre de 1954: Reglamento Orgánico:

- 1) Artículo 41, 2, 3 y 4. Observancia de los requisitos formales.

*Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda*

— Decreto de 5 de marzo de 1954: Reglamento Orgánico del Cuerpo:

- 1) Artículo 49, 2, 3 y 4. Observancia de los requisitos formales.

*Inspectores Técnicos de Timbre del Estado*

— Decreto de 22 de septiembre de 1955: Reglamento Orgánico del Cuerpo:

- 1) Artículo 27, 27. Observancia de los requisitos formales.

*Inspectores Técnicos de Seguros y Ahorro*

— Decreto 1438/1965, de 20 de mayo: Reglamento Orgánico del Cuerpo:

- 1) Artículo 72. Observancia de los requisitos formales.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN***Funcionarios de Correos*

— Decreto 1113/1960, de 18 de mayo: Ordenanza Postal:

- 1) Artículo 219, 4. Observancia de los requisitos formales.

*Ingenieros de Telecomunicación*

— Decreto de 3 de junio de 1955: Reglamento del Cuerpo:

- 1) Disposición adicional primera. Observancia de los requisitos formales (por remitirse a la Ley de 17 de octubre de 1941).

*Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local*

— Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de julio de 1953: Reglamento Orgánico del Cuerpo:

- 1) Artículo 68, 1. Observancia de los requisitos formales.

*Telégrafos (Cuerpo de)*

— Decreto de 30 de diciembre de 1941: Modifica el Reglamento Orgánico:

- 1) Artículo 65, 3. Observancia de los requisitos formales.

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS***Cuerpo de Administración Civil*

— Decreto 1177/1960, de 15 de junio: Reglamento de Tribunales de Honor:

- 1) Artículo 18, 1. Observancia de los requisitos formales.

*Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos*

— Decreto de 14 de octubre de 1942: Reglamento de Tribunales de Honor en el Cuerpo:

- 1) Artículo 14, 1. Observancia de los requisitos formales.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA***Centros de Enseñanza Superior y Técnica (Personal de)*

— Decreto de 8 de septiembre de 1954: Reglamento de disciplina académica:

- 1) Artículo 49, 2. Observancia de los requisitos formales.

*Magisterio Nacional Primario*

— Decreto de 24 de octubre de 1947: Estatuto:

- 1) Artículo 212, 2. Observancia de los requisitos formales.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA***Ingenieros y Ayudantes Industriales*

— Decreto de 15 de diciembre de 1942: Reglamento de Tribunales de Honor en el Cuerpo:

- 1) Artículo 11, 1. Observancia de los requisitos formales.

*Ingenieros y Ayudantes de Minas*

— Decreto de 15 de diciembre de 1942: Reglamento de Tribunales de Honor en el Cuerpo:

- 1) Artículo 11, 1. Observancia de los requisitos formales.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA***Ingenieros y Ayudantes de Montes*

— Decreto de 18 de diciembre de 1953: Reglamento de Tribunales de Honor en el Cuerpo:

- 1) Artículo 16, 2. Observancia de los requisitos formales.

**MINISTERIO DE COMERCIO***Cuerpo Técnico de Comercio y Consejeros y Agregados de Economía Exterior*

— Orden de 16 de julio de 1954: Tribunales de Honor:

- 1) Artículos 11, 12 y 13. Observancia de los requisitos formales.

*Técnicos Comerciales del Estado*

— Decreto 2088/1960, de 20 de octubre: Reglamento Orgánico del Cuerpo:

- 1) Artículo 43, 4. Observancia de los requisitos formales.

## MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO

## Funcionarios (en general)

Decreto de 29 de mayo de 1953: Tribunales de Honor:

- 1) Artículo 21, 1. Observancia de los requisitos formales.

## HIDROCARBUROS

Decreto 977/1959, de 12 de junio: Reglamento de la Ley:

- 1) Artículo 110. Convenios o modificaciones de Convenios que afecten a Empresas mixtas.
- 2) Artículo 149. Cesión y participación en concesiones.
- 3) Artículos 161, 162, 163, 5, y 165, 3. Nulidad, anulación, caducidad y extinción de permisos y concesiones.

## IMPUESTO INDUSTRIAL

Decreto 2361/1960, de 15 de diciembre: Instrucción provisional para la «Cuota de Licencia Fiscal»:

- 1) Regla 75. Expedientes de adición de industrias no tarifadas.

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS JURIDICOS

Decreto de 13 de abril de 1945: Reglamento:

- 1) Artículo 65. Modificaciones en el mismo.

## JURISDICCION CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

Ley de 27 de diciembre de 1958: Ley reguladora:

- 1) Artículo 105. Inejecución o suspensión de sentencias cuando produzcan trastorno grave a la Hacienda Pública; fijación de la modalidad de pago.

## JUSTICIA MUNICIPAL

Ley de Bases de 19 de julio de 1944: Ley reguladora:

- 1) Base IX, B), c). Modificación de la cuantía de los juicios de cognición.

## LAGUNAS, MARISMAS Y TERRENOS PANTANOSOS

Ley de 24 de julio de 1918: Desecación y saneamiento:

- 1) Artículo 2, D) y J) Concesión de auxilios y prórrogas de plazos.
- 2) Artículo 3, B) Caducidad de las concesiones.

## MEDICOS

Orden ministerial de Gobernación de 26 de enero de 1967: Reglamento de la Organización Médica Colegial:

- 1) Artículo 103, 3. Revisión de oficio de los actos administrativos.

## MONOPOLIO DE PETROLEOS

Real Decreto-ley de 28 de junio de 1927: Establece el Monopolio:

- 1) Artículo 16, 3. Rescisión del contrato.

Decreto de 20 de mayo de 1949: Reglamento del Monopolio:

- 1) Artículo 52, 3. Liquidaciones anuales de la Renta.

## MONOPOLIO DE TABACOS

Decreto de 31 de mayo de 1944: Bases del concurso:

- 1) Base 17, 5. Liquidaciones anuales de la Renta.
- 2) Base 20, 4. Rescisión del contrato.

Decreto de 3 de marzo de 1945: Contrato para la explotación del Monopolio:

- 1) Cláusula XVI, 4. Liquidaciones anuales de la Renta.
- 2) Cláusula XX, 5. Rescisión del contrato.

## NAVEGACION MARITIMA

Decreto de 22 de febrero de 1952: Bases del contrato entre el Estado y la Compañía Transmediterránea, S. A.:

- 1) Artículo 107. Caducidad de la concesión.
- 2) Artículo 108. Rescisión a instancia del concesionario.

## NOTARIADO

Ley de 28 de mayo de 1962: Ley Orgánica:

- 1) Artículo 4. Alteraciones de las demarcaciones notariales.

Decreto de 2 de junio de 1944: Reglamento de la organización y régimen del Notariado:

- 1) Artículo 72, 2. Revisión de las demarcaciones notariales.

## OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Ley de 13 de abril de 1877: Ley General de Obras Públicas:

- 1) Artículo 83, 2. Modificaciones en las concesiones subvencionadas (Pleno).
- 2) Artículo 86, 2. Prórroga del plazo en las concesiones subvencionadas.

Real Decreto de 6 de julio de 1877: Reglamento de la Ley General de Obras Públicas:

- 1) Artículo 29, 3. Caducidad de las concesiones no subvencionadas.
- 2) Artículo 33, 2. Proyectos en competencia.
- 3) Artículo 42, 1. Caducidad de las concesiones subvencionadas. (Pleno.)
- 4) Artículo 49, 8. Prórroga del plazo de ejecución en las concesiones subvencionadas. (Pleno.)

## ORGANISMOS AUTONOMOS

Ley de 26 de diciembre de 1958: Ley reguladora:

- 1) Artículo 46. Interpretación, resolución, rescisión, anulación o modificación de contratos.

Decreto 2043/1971, de 23 de julio: Estatuto de su personal:

- 1) Artículo 2, 2. Aprobación de normas específicas del personal de ciertos organismos.
- 2) Disposición final 3.ª Adaptación del Estatuto al personal de los organismos autónomos dependientes de la Administración Militar.

## PATRIMONIO DEL ESTADO

Decreto 1022/1964, de 15 de abril: Texto articulado de la Ley:

- 1) Artículo 40. Transacciones sobre bienes o derechos. (Pleno.)

Decreto 3588/1964, de 5 de noviembre: Reglamento de la Ley anterior:

- 1) Artículo 83. Transacciones sobre bienes o derechos. (Pleno.)

## PODER JUDICIAL

Ley de 15 de septiembre de 1870: Ley Orgánica:

- 1) Artículo 18, 5. Alteración de circunscripciones territoriales.

## PRENDA AGRICOLA

Real Decreto-ley de 22 de septiembre de 1917: Establece el crédito mobiliario agrícola:

- 1) Artículo 30, 3. Prohibición de emitir resguardos que no se ajusten a Ley.

## PREVISION SOCIAL

Decreto de 28 de mayo de 1943: Reglamento sobre régimen de Mutualidades y Montepios:

- 1) Artículo 27. Exclusión de Mutualidades y Montepios, que informa favorablemente el Ministerio de Hacienda y en contra el de Trabajo.

## PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Decreto de 26 de julio de 1957: Texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado:

- 1) Artículo 10, 4. Disposiciones con fuerza de Ley.
- 2) Artículo 10, 6. Reglamentos para la ejecución de las Leyes.
- 3) Artículo 37, 1. Anulación de oficio de los actos administrativos.

— Ley de 17 de julio de 1958: Reguladora del Procedimiento administrativo:

- 1) Artículo 109. Declaración de nulidad de los actos administrativos.
- 2) Artículo 110, 2 (Ley 164/1963, de 2 de diciembre): Anulación de oficio de los actos administrativos.

— Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de diciembre de 1960:

- 1) Artículos 4, 5, 6, 7 y 9. Declaración de nulidad de los actos administrativos.

#### PROCEDIMIENTO LABORAL

— Decreto 909/1966, de 21 de abril: Texto articulado II de la Ley de Bases de la Seguridad Social: Texto refundido del Procedimiento laboral:

- 1) Artículo 153, 4. Modificación de cuantías en el recurso de suplicación.

#### PUERTOS

— Ley de 20 de junio de 1963: Juntas de Puertos y Puertos en régimen de Estatuto de Autonomía:

- 1) Artículo 15, 1. Aprobación de los Estatutos de Autonomía de los Puertos.

— Decreto de 2 de octubre de 1969: Estatuto de Autonomía del puerto de Huelva:

- 1) Artículos 3, 4, 2. Revisión del número y representación de los Vocales del Consejo de Administración del puerto.

#### REGISTRO CIVIL

— Ley de 8 de junio de 1957: Ley reguladora:

- 1) Artículo 59, 2. Cambio, unión o modificación de apellidos.

— Decreto de 14 de noviembre de 1958: Reglamento de la Ley anterior:

- 1) Artículo 208, 2. Cambio, unión o modificación de apellidos.

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD

— Ley de 8 de febrero de 1946: Ley Hipotecaria:

- 1) Artículo 275, 4. Alteración de demarcaciones.

— Decreto de 14 de febrero de 1947: Reglamento de la Ley Hipotecaria:

- 1) Artículo 482 (Decreto 393/1959, de 17 de marzo): Creación o supresión de Registros de la Propiedad.

#### SALES POTÁSICAS

— Ley de 24 de julio de 1918: Reguladora:

- 1) Artículo 13. Recurso de alzada ante el Ministro de Obras Públicas.

— Real Decreto de 23 de octubre de 1918: Reglamento para la aplicación de la Ley anterior:

- 1) Artículo 39. Recurso de alzada ante el Ministro de Obras Públicas.

#### SALINAS

— Decreto de 3 de octubre de 1950: Salinas de Torre Vieja y La Mata: Pliego de condiciones del concurso para su arrendamiento:

- 1) Cláusula 39, 1. Rescisión del contrato.

#### SEGURIDAD SOCIAL

— Ley 41/1970, de 22 de diciembre: Modifica el régimen de la Seguridad Social agraria.

- 1) Disposición final 3.ª Aprobación del texto refundido de la normativa sobre Seguridad Social agraria.

#### SEGUROS PRIVADOS

— Real Decreto de 2 de febrero de 1912: Reglamento para la aplicación de la Ley de 14 de mayo de 1908, que regula el funcionamiento de las Compañías de Seguros:

- 1) Artículo 98. Modificación de las bases técnicas.

— Ley de 16 de diciembre de 1954: Ley ordenadora:

- 1) Artículo 2, d), 1. Discrepancia en la exclusión de los Montepíos y Mutualidades libres.

#### SUBASTAS

— Decreto de 13 de abril de 1945: Creación de salas oficiales de subastas:

- 1) Artículo 16, 1. Variación de la demarcación y de la clasificación de estas salas.

#### TELEFERICOS

— Ley 4/1964, de 29 de abril: Ley reguladora:

- 1) Artículo 23, 3. Caducidad de la concesión.

#### TELEFONOS

— Real Orden de 2 de agosto de 1920: Reglamento rectificado para el establecimiento y explotación del servicio telefónico:

- 1) Artículo 83. Adquisición por el Estado de Centros telefónicos y líneas explotadas por concesionarios.

— Real Decreto de 21 de noviembre de 1929: Reglamento para la ejecución del Contrato con la Compañía Telefónica:

- 1) Artículo 158. Sanciones y rescisión del Contrato.

— Decreto de 31 de octubre de 1946: Contrato entre el Estado y la Compañía Telefónica Nacional de España:

- 1) Base 29, 5. Sanción de incautación por el Estado.

#### TITULOS Y GRANDEZAS

— Real Decreto de 27 de mayo de 1912: Concesión y rehabilitación:

- 1) Artículo 2.º, 2. Concesión de Títulos.
- 2) Artículo 6.º, 2. Sucesión: Existencia de más de un aspirante.
- 3) Artículo 17. Autorización para el uso en España de mercedes nobiliarias extranjeras.

— Real Orden de 21 de octubre de 1922: Rehabilitaciones de Títulos y Grandezas:

- 1) Artículo 28. Dictamen del Consejo de Estado.

#### TRANSPORTES POR CARRETERA

— Ley de 27 de diciembre de 1947: Ordenación de los transportes mecánicos por carretera:

- 1) Artículo 29, 3. Caducidad de las concesiones.
- 2) Artículo 30, 1. Rescate de las concesiones.
- 3) Artículo 47, 2. Rescate de las estaciones y agencias de transportes.

— Decreto de 9 de diciembre de 1949: Reglamento de la Ley anterior:

- 1) Artículo 23, f), 2. Rescate de las concesiones con menos de veinticinco años.
- 2) Artículo 98, 5. Caducidad de las concesiones.
- 3) Artículo 99, 2. Rescate de las concesiones con menos de veinticinco años.
- 4) Artículo 100, 2. Indemnización por privación del disfrute.

#### TROLEBUSES

— Orden del Ministerio de Obras Públicas de 4 de diciembre de 1944: Reglamento de la Ley de Trolebuses:

- 1) Artículo XIII, 3. Concesión de establecimiento de líneas.
- 2) Artículo XXV, 2. Rescate de las concesiones.
- 3) Artículos XXVII, 2, y XXVIII, 1. Municipalización con carácter de monopolio.

## URBANISMO

- Ley 159/1963, de 2 de diciembre: Planes de urbanización que afecten a zonas verdes o a espacios libres.
- 1) Artículo 1.º, 2. Modificación de planes de ordenación y proyectos de urbanización.

## VINO

- Ley 25/1970, de 2 de diciembre. Estatuto del Vino, Viñas y Alcoholes:
- 1) Artículo 99, 1. Estatuto de autonomía a los Consejos Reguladores de Denominaciones de origen.

## INDICE ALFABETICO

ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.  
ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- En general.
- Alava.
- Barcelona.
- Cabildos Insulares de Canarias.
- Ensanche de poblaciones.
- Madrid.
- Saneamiento y mejora de poblaciones.

## ADUANAS.

## AGUAS:

- Canales y pantanos.
- Comunidad de Regantes.

## ARRENDAMIENTOS RÚSTICOS.

## ARRENDAMIENTOS URBANOS.

## BANCO DE ESPAÑA.

## BENEFICENCIA.

## BOLSAS DE COMERCIO.

## CARRETERAS.

## COLONIZACIÓN INTERIOR.

## CONFLICTOS JURISDICCIONALES.

## CONSEJO DE ESTADO.

## CONTRABANDO.

## CONTRATOS DEL ESTADO:

- En general.
- Construcciones civiles.
- Ministerio del Ejército.
- Ministerio de Marina.
- Revisión y modificación de precios.

## EDUCACIÓN.

## EXPROPIACIÓN FORZOSA:

- En general.
- Aguas minero-medicinales.
- Instituciones benéficas, benéfico-docentes o culturales.

## FERROCARRILES.

## FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

- Cuerpos especiales:
  - Ingenieros de Telecomunicación.
  - Letrados del Ministerio de Justicia.
  - Prisiones.
  - Registradores de la Propiedad y Cuerpo Facultativo de la Dirección.
- Tribunales de Honor:
  - En general.
  - Presidencia del Gobierno:
    - Ingenieros Geógrafos.
    - Economistas del Estado.
  - Ministerio de Asuntos Exteriores:
    - Carrera Diplomática.
  - Ministerio de Justicia:
    - Cuerpo de Letrados.
    - Médicos Forenses.
    - Ministerio Fiscal.
    - Notarios.
    - Prisiones (Cuerpo de).
    - Procuradores de los Tribunales.
    - Registradores de la Propiedad.

## — Ministerio de Hacienda:

- Funcionarios (en general).
- Abogados del Estado.
- Cuerpos Técnicos y Administrativos de Aduanas.
- Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda.
- Inspectores Técnicos de Timbre del Estado.
- Inspectores Técnicos de Seguros y Ahorro.

## — Ministerio de la Gobernación:

- Funcionarios de Correos.
- Ingenieros de Telecomunicación.
- Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.
- Estafetas (Cuerpo de).

## — Ministerio de Obras Públicas:

- Cuerpo de Administración Civil.
- Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

## — Ministerio de Educación y Ciencia:

- Centros de Enseñanza Superior y Técnica (personal de).
- Ministerio Nacional Primario.

## — Ministerio de Industria:

- Ingenieros y Ayudantes Industriales.
- Ingenieros y Ayudantes de Minas.

## — Ministerio de Agricultura:

- Ingenieros y Ayudantes de Montes.

## — Ministerio de Comercio:

- Cuerpo Técnico de Comercio y Consejeros y Agregados de Economía Exterior.
- Gestores Administrativos.
- Técnicos Comerciales del Estado.

## — Ministerio de Información y Turismo:

- Funcionarios (en general).

## HIDROCARBUROS.

## IMPUESTO INDUSTRIAL.

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS JURÍDICOS.

## JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA.

## JUSTICIA MUNICIPAL.

## LAGUNAS, MARISMAS Y TERRENOS PANTANOSOS.

## MÉDICOS

## MONOPOLIO DE PETRÓLEOS.

## MONOPOLIO DE TABACOS.

## NAVEGACIÓN MARÍTIMA.

## NOTARIADO.

## OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

## PATRIMONIO DEL ESTADO.

## PODER JUDICIAL.

## PRENSA AGRÍCOLA.

## PREVISIÓN SOCIAL.

## PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

## PROCEDIMIENTO LABORAL.

## PUERTOS.

## REGISTRO CIVIL.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

## SALES POTÁSTICAS.

## SALINAS

## SEGURIDAD SOCIAL.

## SEGUROS PRIVADOS.

## SUBASTAS.

## TELEFÉRICOS.

## TELÉFONOS.

## TÍTULOS Y GRANDEZAS.

## TRANSPORTES POR CARRETERA.

## TROLEBUSES.

## URBANISMO.

## VINO.

## INDICE CRONOLOGICO DE DISPOSICIONES

1862

28 de mayo.—Ley Orgánica del Notariado. (V. Notariado.)

- 1870  
13 de septiembre.—Ley Orgánica del Poder Judicial. (V. Poder Judicial.)
- 1877  
13 de abril.—Ley General de Obras Públicas. (V. Obras y servicios públicos.)  
6 de julio.—Real Decreto. Reglamento de la Ley General de Obras Públicas. (V. Obras y servicios públicos.)  
23 de noviembre.—Ley General de Ferrocarriles. (V. Ferrocarriles.)  
23 de noviembre.—Ley de Policía de Ferrocarriles (V. Ferrocarriles.)
- 1878  
24 de mayo.—Real Decreto. Reglamento para la ejecución de la Ley General de Ferrocarriles. (V. Ferrocarriles.)  
8 de septiembre.—Real Decreto. Reglamento para la ejecución de la Ley de Policía de Ferrocarriles. (V. Ferrocarriles.)
- 1879  
13 de junio.—Ley de Aguas. (V. Aguas: Comunidades de Regantes, y Expropiación forzosa: Aguas minero-medicinales.)
- 1880  
21 de julio.—Ley de Beneficencia. (V. Beneficencia.)
- 1883  
27 de julio.—Ley de Auxilios para la Construcción de Canales y Pantanos. (V. Aguas: Canales y pantanos.)
1885.  
9 de abril.—Real Decreto. Reglamento de la Ley de Auxilios para la Construcción de Canales y Pantanos. (V. Aguas: Canales y pantanos.)
- 1892  
26 de julio.—Ley de Ensanche de las Poblaciones de Madrid y Barcelona. (V. Administración Local: Ensanche de poblaciones.)
- 1893  
31 de mayo.—Real Decreto. Reglamento de la Ley de Ensanche. (V. Administración Local: Ensanche de poblaciones.)
- 1896  
15 de diciembre.—Real Decreto. Reglamento de la Ley de Saneamiento y Mejora Interior de las Poblaciones. (Véase Administración Local: Saneamiento y mejora de poblaciones.)
- 1899  
14 de marzo.—Real Decreto. Instrucción para el ejercicio del Protectorado del Gobierno en la beneficencia particular. (V. Beneficencia.)
- 1903  
13 de marzo.—Real Decreto. Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas. (V. Contratos del Estado: En general.)
- 1908  
26 de marzo.—Ley de Ferrocarriles Secundarios y Estratégicos. (V. Ferrocarriles.)  
4 de septiembre.—Real Decreto. Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras denominadas «Construcciones civiles», a cargo del Ministerio de Instrucción Pública. (V. Contratos del Estado: Construcciones civiles.)
- 1909  
13 de octubre.—Real Orden. Pliego de condiciones generales para la contratación de obras de colonización. (V. Colonización interior.)
- 1911  
1 de julio.—Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. (V. Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.)
- 22 de diciembre.—Real Decreto. Pliego de condiciones generales para obras de caminos vecinales. (V. Carreteras.)
- 1912  
2 de febrero.—Real Decreto. Reglamento para la aplicación de la Ley de 14 de mayo de 1908, que regula el funcionamiento de las Compañías de Seguros. (V. Seguros privados.)  
27 de mayo.—Real Decreto. Concesión y rehabilitación de títulos y grandezas. (V. Títulos y grandezas.)  
12 de agosto.—Real Decreto. Reglamento provisional de la Ley de Ferrocarriles Secundarios y Estratégicos. (V. Ferrocarriles.)  
12 de octubre.—Real Decreto. Reglamento provisional de los Cabildos Insulares de Canarias. (V. Administración Local: Cabildos Insulares de Canarias.)
- 1917  
22 de septiembre.—Real Decreto-ley. Estableciendo el crédito mobiliario agrícola. (V. Prenda agrícola.)
- 1918  
22 de julio.—Ley de Bases de Funcionarios Públicos. (Véase Funcionarios públicos: Tribunales de Honor, en general.)  
24 de julio.—Ley Reguladora de las Sales Potásicas. (V. Sales potásicas.)  
24 de julio.—Ley de Desecación y Saneamiento de Lagunas Marismas y Terrenos Pantanosos. (V. Lagunas, marismas y terrenos pantanosos.)  
7 de septiembre.—Real Decreto. Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases de Funcionarios Públicos. (Véase Funcionarios públicos: Tribunal de Honor, en general.)  
23 de octubre.—Real Decreto. Reglamento para la aplicación de la Ley de Sales Potásicas. (V. Sales potásicas.)
- 1920  
2 de agosto.—Real Orden. Reglamento rectificado para el establecimiento y explotación del servicio telefónico. (Véase Teléfonos.)
- 1922  
1 de abril.—Ley de prórroga de los Presupuestos. (V. Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.)  
21 de octubre.—Real Orden. Rehabilitaciones de títulos y grandezas. (V. Títulos y grandezas.)
- 1927  
28 de junio.—Real Decreto-ley. Estableciendo el Monopolio de Petróleos. (V. Monopolio de petróleo.)
- 1929  
21 de noviembre.—Real Decreto. Reglamento para la ejecución del contrato con la Compañía Telefónica. (V. Teléfonos.)
- 1934  
17 de febrero.—Decreto. Fundaciones benéficas y benéfico-docentes dependientes del Patronato de la Casa Real. (V. Beneficencia.)
- 1941  
28 de marzo.—Decreto. Tribunales de Honor de los funcionarios del Ministerio de Hacienda. (V. Funcionarios públicos: Tribunal de Honor: Ministerio de Hacienda.)  
17 de octubre.—Ley. Organización de los Tribunales de Honor. (V. Funcionarios públicos: Tribunales de Honor, en general: Funcionarios, en general.)  
30 de diciembre.—Decreto. Modifica los artículos del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Telégrafos referentes a Tribunales de Honor. (V. Funcionarios públicos: Tribunales de Honor: Ministerio de la Gobernación.)
- 1942  
15 de junio.—Decreto. Tribunales de Honor en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad. (V. Funcionarios públicos: Tribunales de Honor: Ministerio de Justicia.)  
14 de octubre.—Decreto. Reglamento de Tribunales de Honor en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. (V. Funcionarios públicos: Tribunales de Honor: Ministerio de Obras Públicas.)  
15 de diciembre.—Decreto. Reglamento de Tribunales de Honor en el Cuerpo de Ingenieros y Ayudantes Industriales

- (V. *Funcionarios públicos: Tribunales de Honor: Ministerio de Industria.*)
- 15 de diciembre.—Decreto. Reglamento de Tribunales de Honor en el Cuerpo de Ingenieros y Ayudantes de Minas. (V. *Funcionarios públicos: Tribunales de Honor: Ministerio de Industria.*)
- 1943
- 24 de mayo.—Decreto. Reglamento del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos. (V. *Funcionarios públicos: Tribunales de Honor: Presidencia del Gobierno.*)
- 26 de mayo.—Decreto. Reglamento sobre régimen de Mutualidades y Montepíos. (V. *Previsión social.*)
- 1944
- 31 de mayo.—Decreto. Bases del concurso del Monopolio de Tabacos. (V. *Monopolio de Tabacos.*)
- 2 de junio.—Decreto. Reglamento de la organización y régimen del Notariado. (V. *Funcionarios públicos: Tribunales de Honor: Ministerio de Justicia, y Notariado.*)
- 19 de julio.—Ley reguladora de la Justicia Municipal. (Véase *Justicia Municipal.*)
- 25 de noviembre.—Ley Orgánica del Consejo de Estado. (Véase *Consejo de Estado.*)
- 4 de diciembre.—Orden del Ministerio de Obras Públicas. Reglamento de la Ley de Trolebuses. (V. *Trolebuses.*)
- 1945
- 3 de marzo.—Decreto. Contrato para la explotación del Monopolio de Tabacos. (V. *Monopolio de Tabacos.*)
- 13 de abril.—Decreto. Reglamento de la Ley Orgánica del Consejo de Estado. (V. *Consejo de Estado.*)
- 13 de abril.—Decreto. Reglamento del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos. (V. *Instituto Nacional de Estudios Jurídicos.*)
- 13 de abril.—Decreto. Creación de Salas oficiales de subastas. (V. *Subastas.*)
- 17 de julio.—Ley de Bases del Régimen Local. (V. *Administración Local: En general.*)
- 17 de julio.—Ley de Revisión de Precios. (V. *Contratos del Estado: Revisión y modificación de precios.*)
- 17 de julio.—Ley. Expropiación forzosa en favor de Instituciones benéficas, benéfico-docentes o culturales. (Véase *Expropiación forzosa: Instituciones benéficas, benéfico-docentes o culturales.*)
- 1946
- 8 de febrero.—Ley Hipotecaria. (V. *Funcionarios públicos: Cuerpos especiales: Registradores de la Propiedad y Cuerpo Facultativo de la Dirección, y Registro de la Propiedad.*)
- 31 de octubre.—Decreto. Contrato entre el Estado y la Compañía Telefónica Nacional de España. (V. *Teléfonos.*)
- 31 de diciembre.—Ley. Reorganización del Cuerpo de Letrados del Ministerio de Justicia. (V. *Funcionarios públicos: Cuerpos especiales: Letrados del Ministerio de Justicia.*)
- 1947
- 14 de febrero.—Decreto. Reglamento de la Ley Hipotecaria. (V. *Funcionarios públicos: Cuerpos especiales: Registradores de la Propiedad y Cuerpo Facultativo de la Dirección, y Registro de la Propiedad.*)
- 24 de julio.—Ley. Estatutos del Banco de España. (V. *Banco de España.*)
- 17 de octubre.—Decreto. Texto refundido de las Ordenanzas de Aduanas. (V. *Aduanas.*)
- 24 de octubre.—Decreto. Estatuto del Magisterio Nacional Primario. (V. *Funcionarios públicos: Tribunales de Honor: Ministerio de Educación y Ciencia.*)
- 14 de noviembre.—Decreto. Modificando el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Abogados del Estado. (V. *Funcionarios públicos: Tribunales de Honor: Ministerio de Hacienda.*)
- 19 de diciembre.—Decreto. Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales. (V. *Funcionarios públicos: Tribunales de Honor: Ministerio de Justicia.*)
- 27 de diciembre.—Ley de ordenación de los transportes mecánicos por carretera. (V. *Transportes por carretera.*)
- 1948
- 17 de julio.—Ley. Cuestiones de competencia y conflictos jurisdiccionales. (V. *Conflictos jurisdiccionales.*)
- 1949
- 21 de abril.—Ley. Ferrocarriles de vía estrecha: Compensación por ampliación o mejora de los mismos. (V. *Ferrocarriles.*)
- 20 de mayo.—Decreto. Reglamento del Monopolio de Petróleos. (V. *Monopolio de Petróleos.*)
- 9 de diciembre.—Decreto. Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera. (Véase *Transportes por carretera.*)
- 1950
- 3 de octubre.—Decreto. Salinas de Torreveja y La Mata. Pliego de condiciones del concurso para su arrendamiento. (V. *Salinas.*)
- 1952
- 22 de febrero.—Decreto. Bases del Contrato entre el Estado y la Compañía Transmediterránea, S. A. (V. *Navegación marítima.*)
- 29 de febrero.—Decreto. Concerto económico con la Diputación de Alava. (V. *Administración Local: Alava.*)
- 4 de abril.—Decreto. Revisión de precios en los contratos de conducción del correo. (V. *Contratos del Estado: Revisión y modificación de precios.*)
- 17 de mayo.—Decreto. Reglamento de población y demarcación territorial de las Entidades locales. (V. *Administración Local: En general.*)
- 1953
- 26 de febrero.—Ley. Carreteras de peaje. (V. *Carreteras.*)
- 29 de mayo.—Decreto. Tribunales de Honor de los funcionarios del Ministerio de Información y Turismo. (V. *Funcionarios públicos: Tribunales de Honor: Ministerio de Información y Turismo.*)
- 17 de julio.—Ley. Arrendamientos rústicos: Competencia y recursos. (V. *Arrendamientos rústicos.*)
- 31 de julio.—Orden del Ministerio de la Gobernación. Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios, Interventores y Secretarios de Administración Local. (V. *Funcionarios públicos: Tribunales de Honor: Ministerio de la Gobernación.*)
- 18 de diciembre.—Decreto. Reglamento de Tribunales de Honor en el Cuerpo de Ingenieros y Ayudantes de Montes. (V. *Funcionarios públicos: Tribunales de Honor: Ministerio de Industria.*)
- 1954
- 5 de marzo.—Decreto. Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda. (Véase *Funcionarios públicos: Tribunales de Honor: Ministerio de Hacienda.*)
- 16 de julio.—Orden del Ministerio de Comercio sobre Tribunales de Honor en el Cuerpo Técnico de Comercio y Consejeros y Agregados de Economía Exterior. (V. *Funcionarios públicos: Tribunales de Honor: Ministerio de Comercio.*)
- 7 de septiembre.—Decreto. Reglamento Orgánico de los Cuerpos Técnico y Administrativo de Aduanas. (V. *Funcionarios públicos: Tribunales de Honor: Ministerio de Hacienda.*)
- 8 de septiembre.—Decreto. Reglamento de disciplina académica del personal perteneciente a Centros de Enseñanza Superior y Técnica. (V. *Funcionarios públicos: Tribunales de Honor: Ministerio de Educación y Ciencia.*)
- 16 de diciembre.—Ley de Expropiación forzosa. (V. *Expropiación forzosa.*)
- 16 de diciembre.—Ley de Ordenación de los Seguros Privados. (V. *Seguros privados.*)
- 1955
- 27 de mayo.—Decreto. Reglamento de bienes de las Entidades Locales. (V. *Administración Local: En general.*)
- 3 de junio.—Decreto. Reglamento del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación. (V. *Funcionarios públicos: Cuerpos especiales: Ingenieros de Telecomunicación, y Tribunales de Honor: Ministerio de la Gobernación.*)
- 17 de junio.—Decreto. Reglamento de servicios de las Entidades Locales. (V. *Administración Local: En general.*)
- 24 de junio.—Decreto. Texto refundido de la Ley de Régimen Local. (V. *Administración Local: En general.*)
- 15 de julio.—Decreto. Reglamento Orgánico de la Carrera

- Diplomática. (V. *Funcionarios públicos: Tribunales de Honor: Ministerio de Asuntos Exteriores.*)
- 22 de septiembre.—Decreto. Reglamento Orgánico del Cuerpo de Letrados del Ministerio de Justicia. (V. *Funcionarios públicos: Tribunales de Honor: Ministerio de Justicia.*)
- 22 de septiembre.—Decreto. Reglamento Orgánico del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado. (Véase *Funcionarios públicos: Tribunales de Honor: Ministerio de Hacienda.*)
- 1956
- 2 de febrero.—Decreto. Reglamento de los Servicios de Prisiones. (V. *Funcionarios públicos: Cuerpos especiales: Prisiones, y Tribunales de Honor: Ministerio de Justicia.*)
- 27 de diciembre.—Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. (V. *Jurisdicción contencioso-administrativa.*)
- 1957
- 12 de febrero.—Orden del Ministerio de Obras Públicas sobre modificación de precios. (V. *Contratos del Estado: Revisión y modificación de precios.*)
- 26 de abril.—Decreto. Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa. (V. *Expropiación forzosa, en general.*)
- 7 de junio.—Orden del Ministerio de Hacienda sobre modificación de precios en las obras y suministros de dicho Departamento. (V. *Contratos del Estado: Revisión y modificación de precios.*)
- 8 de junio.—Ley reguladora del Registro Civil. (V. *Registro Civil.*)
- 26 de julio.—Decreto. Texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado. (V. *Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; y Procedimiento Administrativo.*)
- 1958
- 17 de julio.—Ley reguladora del Procedimiento Administrativo. (V. *Procedimiento administrativo.*)
- 14 de noviembre.—Decreto. Reglamento de la Ley del Registro Civil. (V. *Registro Civil.*)
- 26 de diciembre.—Ley reguladora de los Organismos autónomos. (V. *Organismos autónomos.*)
- 1959
- 17 de marzo.—Decreto 393. Creación o supresión de Registros de la Propiedad. (V. *Registros de la Propiedad.*)
- 12 de junio.—Decreto 977. Reglamento de la Ley de Hidrocarburos. (V. *Hidrocarburos.*)
- 26 de noviembre.—Decreto 2093. Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico administrativas. (V. *Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.*)
- 1960
- 19 de mayo.—Decreto 1113. Ordenanza Postal. (V. *Funcionarios públicos: Tribunales de Honor: Ministerio de la Gobernación: Funcionarios de Correos.*)
- 23 de mayo.—Decreto 1168. Texto articulado de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Barcelona. (Véase *Administración Local: Barcelona.*)
- 15 de junio.—Decreto 1177. Reglamento de Tribunales de Honor en el Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de Obras Públicas. (V. *Funcionarios públicos: Tribunales de Honor: Ministerio de Obras Públicas.*)
- 20 de octubre.—Decreto 2068. Reglamento Orgánico del Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado. (V. *Funcionarios públicos: Tribunales de Honor: Ministerio de Comercio.*)
- 12 de diciembre.—Orden de la Presidencia del Gobierno sobre declaración de nulidad de los actos administrativos. (V. *Procedimiento administrativo.*)
- 15 de diciembre.—Decreto 2361. Instrucción provisional para la «Cuota de licencia fiscal». (V. *Impuesto industrial.*)
- 1961
- 4 de noviembre.—Orden del Ministerio de Obras Públicas. Carreteras en régimen de concesión a particulares. (Véase *Carreteras.*)
- 1963
- 2 de diciembre.—Ley 121. Área Metropolitana de Madrid. (V. *Administración Local: Madrid.*)
- 2 de diciembre.—Ley 159. Planes de urbanización que afecten a zonas verdes o a espacios libres. (V. *Urbanización.*)
- 2 de diciembre.—Ley 164. Anulación de oficio de los actos administrativos. (V. *Procedimiento administrativo.*)
- 28 de diciembre.—Ley de Bases de Contratos del Estado. (V. *Contratos del Estado, en general.*)
- 1964
- 15 de abril.—Decreto 1022. Texto articulado de la Ley de Patrimonio del Estado. (V. *Patrimonio del Estado.*)
- 29 de abril.—Ley 4. Reguladora de los teleféricos. (V. *Teleféricos.*)
- 21 de mayo.—Decreto 1595. Concesión y explotación de la variante de la carretera N-IV (Cádiz). (V. *Carreteras.*)
- 16 de julio.—Decreto 2186. Texto de la Ley de Contrabando adaptada a la Ley General Tributaria. (V. *Contrabando.*)
- 28 de septiembre.—Decreto 3089. Reglamento de la Ley del Área Metropolitana de Madrid. (V. *Administración Local: Madrid.*)
- 3 de diciembre.—Decreto 4026. Reglamento de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Barcelona. (V. *Administración Local: Barcelona.*)
- 24 de diciembre.—Decreto 4104. Texto refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos. (V. *Arrendamientos Urbanos.*)
- 28 de diciembre.—Decreto-ley 22. Accesos a Barcelona. (Véase *Administración Local: Barcelona.*)
- 1965
- 8 de abril.—Decreto 923. Texto articulado de la Ley de Contratos del Estado. (V. *Contratos del Estado, en general.*)
- 20 de mayo.—Decreto 1438. Reglamento Orgánico del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Seguros y Ahorro. (V. *Funcionarios públicos: Tribunales de Honor: Ministerio de Hacienda.*)
- 1966
- 21 de abril.—Decreto 909. Texto articulado II de la Ley de Bases de la Seguridad Social. Texto refundido del Procedimiento laboral. (V. *Procedimiento laboral.*)
- 23 de julio.—Ley 48. Modifica la de Régimen Local. (V. *Administración Local, en general.*)
- 27 de julio.—Orden ministerial de Obras Públicas. Pliego de cláusulas de explotación de las autopistas Barcelona-La Junquera y Mongat-Mataró. (V. *Carreteras.*)
- 1967
- 26 de enero.—Orden del Ministerio de la Gobernación. Reglamento de la Organización Médica Colegial. (V. *Médicos.*)
- 10 de junio.—Orden del Ministerio de Obras Públicas. Pliego de cláusulas de explotación de la autopista de Bilbao-Behobia. (V. *Carreteras.*)
- 30 de junio.—Decreto 1506. Reglamento de Bolsas de Comercio. (V. *Bolsas de Comercio.*)
- 28 de septiembre.—Orden del Ministerio de Obras Públicas. Pliego de cláusulas de explotación de la autopista de Vilalba-Villacastín. (V. *Carreteras.*)
- 28 de diciembre.—Decreto 3354. Reglamento de la Ley de Contratos del Estado. (V. *Contratos del Estado: En general.*)
- 1968
- 28 de marzo.—Orden del Ministerio de Marina. Normas complementarias sobre contratación administrativa. (V. *Contratos del Estado: Ministerio de Marina.*)
- 20 de junio.—Ley 27. Juntas de Puertos y Estatuto de Autonomía de los Puertos. (V. *Puertos.*)
- 10 de octubre.—Decreto 2555. Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses. (V. *Funcionarios públicos: Tribunales de Honor: Ministerio de Justicia.*)
- 12 de diciembre.—Decreto 3065. Reglamento del Cuerpo de Economistas del Estado. (V. *Funcionarios públicos: Tribunales de Honor: Presidencia del Gobierno.*)
- 1969
- 14 de febrero.—Orden del Ministerio de Obras Públicas. Pliego de cláusulas de explotación de la autopista Sevilla-Cádiz. (V. *Carreteras.*)
- 27 de febrero.—Decreto. Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal. (V. *Funcionarios públicos: Tribunales de Honor: Ministerio de Justicia.*)
- 2 de octubre.—Decreto 2360. Estatuto de autonomía del puerto de Huelva. (V. *Puertos.*)

20 de octubre.—Orden del Ministerio de Obras Públicas. Reglamento provisional de explotación de la variante de la carretera N-IV (Cádiz). (V. Carreteras.)

1970

4 de agosto.—Ley 13: General de Educación. (V. Educación.)  
2 de diciembre.—Ley 25: Estatuto del Vino, Viñas y Alcohóles. (V. Vino.)

22 de diciembre.—Ley 41: Modifica el régimen de la Seguridad Social agraria. (V. Seguridad Social.)

1971

5 de marzo.—Orden del Ministerio de Obras Públicas: Pliego de cláusulas de explotación de la autopista Tarragona-Valencia. (V. Carreteras.)

23 de julio.—Decreto 2043: Estatuto del personal de los organismos autónomos. (V. Organismos autónomos.)

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*CANJE DE NOTAS hispano-francesas de 29 de septiembre de 1971 relativas a un Acuerdo complementario, adicionando un tercer párrafo al artículo 1.º del Acuerdo concluido el 7 de julio de 1966, creando en Irún Oficinas de Controles Yuxtapuestos.*

La Embajada de España saluda atentamente al Ministerio de Negocios Extranjeros y tiene el honor de acusar recibo de su Nota de fecha 29 de septiembre de 1971 sobre la Adición al Acuerdo relativo a la creación en Irún, en territorio español, de una Oficina de Controles Nacionales Yuxtapuestos, a la salida del nuevo puente internacional de Hendaya-Irún. Acuerdo concluido el 7 de julio de 1966 y confirmado por Canje de Notas del 16 y 22 de dichos meses y año.

El texto de dicha Adición, elaborada en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, párrafo 2, del Convenio hispano-francés de 7 de julio de 1965, relativo a la creación de Oficinas de Controles Nacionales Yuxtapuestos y de Controles en Ruta, es el siguiente:

-Artículo único:

El artículo 1.º del Acuerdo de 7 de julio de 1966 se completa mediante la adición de un nuevo párrafo, tercero de orden, con el texto siguiente:

"También podrán ser efectuadas en esta Oficina la toma de razón de mercancías a la entrada en España o en Francia y la comprobación de la salida de España o de Francia de mercancías en tránsito o despachadas en otras Aduanas, en los períodos y según las modalidades que se fijen de común acuerdo por el Administrador principal de la Aduana española de Irún y por el Director regional de Aduanas de Bayona."

El resto sin cambio.

La Embajada tiene el honor de poner en conocimiento del Ministerio que el Gobierno español aprueba las disposiciones de esta Adición.

En estas condiciones, la mencionada Nota del Ministerio y la presente constituirán, de conformidad con el artículo segundo, párrafo 2, del Convenio de 7 de julio de 1965, el Acuerdo entre el Gobierno español y el Gobierno francés, destinado a completar el de 7 de julio de 1966, confirmado por Canje de Notas del 16 y 22 de julio de 1966, relativo a la creación en Irún, en territorio español, de una Oficina de Controles Nacionales Yuxtapuestos, a la salida del nuevo puente internacional de Hendaya-Irún.

El presente Acuerdo complementario entrará en vigor en el día de la fecha.

La Embajada de España aprovecha esta ocasión para reiterar al Ministerio de Negocios Extranjeros las seguridades de su alta consideración.

París, 29 de septiembre de 1971.

AL MINISTERIO DE NEGOCIOS EXTRANJEROS.—PARIS.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 23 de octubre de 1971.—El Secretario general técnico, José Aragonés Vilá.

*CANJE DE NOTAS hispano-francesas de 29 de septiembre de 1971 para dar efectividad a los Acuerdos complementarios de 21 de mayo de 1970, relativos a la creación en Behobia, en territorio español, de una Oficina de Controles Nacionales Yuxtapuestos.*

La Embajada de España saluda atentamente al Ministerio de Negocios Extranjeros y, con referencia al artículo segundo, párrafo segundo, del Convenio hispano-francés relativo a la creación de Oficinas de Controles Nacionales Yuxtapuestos y de Controles en Ruta, firmado en Madrid el 7 de julio de 1965, tiene el honor de comunicarle lo que sigue:

El Gobierno español aprueba la Adición al Acuerdo relativo a la creación en Behobia, en territorio español, de una Oficina de Controles Nacionales Yuxtapuestos, a la salida del nuevo puente internacional entre Behobia y Béhoie, Acuerdo concluido el 21 de mayo de 1970 y confirmado por Canje de Notas del 11 de noviembre de 1970.

Dicha Adición está concebida en los siguientes términos:

-Artículo único:

El artículo primero del Acuerdo de 21 de mayo de 1970 se completa mediante la adición de un nuevo párrafo, tercero de orden, con el texto siguiente:

"También podrán ser efectuadas en esta Oficina la toma de razón de mercancías a la entrada en España o en Francia y la comprobación de la salida de España o de Francia de mercancías en tránsito o despachadas en otras Aduanas, en los períodos y según las modalidades que se fijen de común acuerdo por el Administrador principal de la Aduana española de Irún y por el Director regional de Aduanas de Bayona."

El resto sin cambio.

Si el Ministerio está en condiciones de dar su beneplácito a cuanto precede, la presente Nota y su respuesta a la Embajada constituirán, de conformidad con el artículo segundo, párrafo 2, del Convenio de 7 de julio de 1965, el Acuerdo entre los dos Gobiernos destinado a completar el de 21 de mayo de 1970, confirmado por Canje de Notas del 11 de noviembre de 1970, relativo a la creación en Behobia, en territorio español, de una Oficina de Controles Nacionales Yuxtapuestos, a la salida del nuevo puente internacional entre Behobia y Béhoie.

La Embajada propone que el presente Acuerdo complementario entre en vigor en el día de la fecha.

La Embajada de España aprovecha la ocasión para reiterar al Ministerio de Negocios Extranjeros las seguridades de su alta consideración.

París, 29 de septiembre de 1971.

MINISTERIO DE NEGOCIOS EXTRANJEROS.—PARIS.

La respuesta y conformidad francesas, más la Nota española, fue dada por Nota fechada en París el 29 de septiembre de 1971.

El Acuerdo complementario a que hace referencia el Canje de Notas entró en vigor, por lo tanto, en esa misma fecha de 29 de septiembre de 1971.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 23 de octubre de 1971.—El Secretario general técnico, José Aragonés Vilá.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 27 de octubre de 1971 sobre excepciones de la clasificación de instalaciones radiactivas.*

Ilustrísimo señor:

La Ley de 29 de abril de 1964, sobre energía nuclear, establece en su artículo 2.º que podrán ser exceptuadas de la clasificación de instalaciones radiactivas las instalaciones, los aparatos y materiales cuyo campo de irradiación no entrañe un riesgo significativo por su débil intensidad o por estar debidamente protegido.

La difusión alcanzada ya en nuestro país por los equipos y materiales radiactivos en sus diferentes aplicaciones tecnológicas y médicas hace aconsejable establecer unas normas de carácter general, en base a las cuales puede hacerse la excepción prevista por la Ley.